

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá, D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

*Ref. Proceso Verbal - Rad. 110014003053202100181*

*Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve;*

*Inadmitir la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por María Ofir Tapiero Rodríguez contra Oscar Emilio Cantillo Navarro, Masivo Capital S. A. S., y Compañía Mundial de Seguros S. A., para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane en los siguientes términos:*

*Presentar juramento estimatorio conforme a lo normado en el artículo 206 del Código General del Proceso, esto es, haciendo una estimación razonada de los perjuicios que se pretenden.*

*Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>12- Abril - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>
---